

a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 4 de mayo de 2000.—La Directora general, P. D., Orden de 12 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—29.152.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo. Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre el anuncio de depósito del acta de modificación de Estatutos, de la organización patronal «Asociación Nacional de Industrias Electrónicas». (Expediente 327).**

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del acta de la reunión de la Asamblea general de 25 de junio de 1998, compuesta por 54 miembros, a la que asistieron la totalidad de los mismos, en la que se adoptó por unanimidad, modificar sus Estatutos en su artículo 1, denominación, adoptando la de «Asociación Nacional de Industrias Electrónicas y de Telecomunicaciones»; artículo 2, domicilio, trasladándolo a la calle Príncipe de Vergara, 74, cuarta planta, de Madrid; artículo 5, ámbito funcional, extendiéndolo a las empresas de informática y de telecomunicaciones, así como a los operadores y proveedores de servicios de telecomunicación, en régimen de licencia o autorización, y varios artículos más.

El acta fue presentada por don Gonzalo Caro Santacruz, Director general, junto a su escrito de solicitud número 999-1856-2380, de entrada en el Registro del día 22 de febrero de 2000, subsanado por la de número 1660-3252-4252, de 28 de marzo de 2000, y aparece firmada por don Jesús Benegas Núñez, en nombre y representación de «Amper, Sociedad Anónima», Presidente, y don Antonio Puntí Casellas, en nombre y representación de «Pioneer Electronics, Sociedad Anónima», Secretario.

Se indica que dicha organización tiene por número de CIF G-08370306, por domicilio en el indicado anteriormente, por ámbito territorial, nacional y funcional en la actividad señalada precedentemente.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción, de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 4 de mayo de 2000.—La Directora general, P. D., Orden de 12 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—29.151.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionadoras dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IPO/35).**

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, que se relacionan más adelante, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución y concepto:

D. 21486, don Ignacio David Gómez Díaz, 50.128.118-D, 50.000 pesetas, 22 de febrero de 2000, acampar.

D. 21794, doña Natalia Arranz Córdoba, 2.260.702-D, 50.000 pesetas, 2 de febrero de 2000, acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, 25, primera planta, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 5 de mayo de 2000.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—29.014.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de audiencias tramitadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IPO/36).**

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los trámites de audiencia formulados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar; con indicación de expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha trámite audiencia y concepto:

D-21218, Rubén Merino García, 51080419H, 50.000 pesetas, 8 de febrero de 2000, acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, 25, primera planta, tienen a su disposición los correspondientes expedientes durante un plazo de quince días desde la presente publicación para tomar vista de los mismos, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 332 del Real Decreto 849/1986.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin haberlo efectuado, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en derecho.

Madrid, 5 de mayo de 2000.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—29.008.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionadoras dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IPO/37).**

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha, resolución y concepto:

D-19646, Pedro Guerrero Gómez, 46934115Q, 30.000 pesetas, 13 de enero de 2000, acampada colectiva.

Se significa a los interesados que, en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, 25, primera planta, tienen a su disposición las correspondientes Resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en derecho.

Madrid, 5 de mayo de 2000.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—29.002.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional número 22.039 bis, nombrada «Geotérmica», a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para investigación de todos los recursos de la sección D.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y artículo 11.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace público, que se ha solicitado, de oficio, el día 30 de diciembre de 1999 se declare reserva sobre los recursos minerales de la sección D, con especial atención a los recursos minerales energéticos en la Región de Murcia, por lo que se ha practicado el día 17 de febrero de 2000, con prioridad a 30 de diciembre de 1999, la inscripción número 22.039 bis, en el Libro de Registros Mineros de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para investigación de los recursos minerales de la sección D, definidos en la Ley de 5 de noviembre de 1980, de modificación de la Ley de Minas, que se denominará «Geotérmica», comprendiendo el área determinada por todas las cuadrículas mineras incluidas íntegramente en la Región de Murcia.

Murcia, 17 de febrero de 2000.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.—29.435.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**Anuncio de la Diputación General de Aragón —Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento— Teruel sobre otorgamiento concesión de explotación.**

El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón en Teruel hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Industria y Comercio de la Diputación General de Aragón ha sido otorgada la concesión de explotación que a continuación se detalla:

«Teresa», número 5.733, para recursos de la sección C, alabastro, sita en el término municipal de Azaila y La Puebla de Híjar (Teruel) y La Zaida, Sástago y Belchite (Zaragoza), con una superficie